



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



OFICIO NÚM: OFS/3542/2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

Tlaxcala, Tlax., a 09 de octubre de 2024.

Anticorrupción Tlaxcala Tlax

Correo electrónico: anticorruptioltax21@gmail.com

PRESENTE.

Por este medio y en atención a su solicitud de información presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 08 de octubre del presente año, y recibida el mismo día, mes y año en curso, con folio de solicitud 290532324000104, en la que solicita:

- Expedición de copia simple de observaciones detectadas por el órgano de fiscalización superior en contra de la Secretaria de Salud y O.P.D Salud de Tlaxcala, únicamente aquellos que correspondan a un daño patrimonial. dicha información que contenga lo siguiente:
 - 1.- Tipo de Observación detallando el origen de la observación dando sustento con documentos.
 - 2.- fuente de financiamiento que se observo. *(sic)*
 - 3.- Área y funcionario a cargo al momento de la observación en donde se determina el daño patrimonial.
 - 4.- informar si se inicio *(sic)* con procedimiento de responsabilidad y cual *(sic)* fue la sanción.
 - 5.- Remita sustento documental de la petición descrita con anterioridad.

Al respecto en términos de lo dispuesto en los artículos 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a los **puntos 1 y 2**, la información relacionada con el tipo de observación y fuente de financiamiento que se observó, me permito informarle que las observaciones detectadas durante el proceso de auditoría se encuentran en el informe individual emitido por esta Entidad de Fiscalización Superior, contenidas en la información que es publicada en la página de internet de este Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, artículo 63, fracción XXIX, por lo que está se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga:



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



https://ofstlaxcala.gob.mx/transparencia/uploads/doc_ofs/Fraccion%20XXIX/inf_2023/estatales/entidades/22._Informe_OPD_2023.pdf

En relación con los **puntos 3, 4 y 5** de su solicitud, resulta necesario señalar que, dicha información tiene el carácter de reservada, toda vez que los expedientes administrativos que, en su caso, se hayan iniciado con motivo de la detección de irregularidades en la cuenta pública de dicho municipio no han causado estado, por lo que la divulgación de la información relativa a dichos expedientes podría obstruir los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente y, consecuentemente, afectar los derechos del debido proceso del probable responsable, por lo tanto, sería contrario a derecho proporcionar información que comprometa la conducción de los expedientes radicados por procedimientos administrativos que a la fecha no han causado estado, por lo que esta Autoridad se encuentra impedida para proveer de manera favorable con lo solicitado, lo anterior, de conformidad con el artículo 105 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Archivo.
ALSM:hap/mrsf